



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Los boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21, á 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio. No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sanidad.—Circular.

Habiéndose ausentado D. Juan Berts, francés, titulado dentista, de la villa de Miedes, sin satisfacer la multa de 200 rs. que se le ha impuesto por intrusión en las facultades de medicina y farmacia, en compañía de D. Tomás Villareal, cirujano de 3.ª clase, encargo á todas las Autoridades de esta provincia procedan á su detención donde quiera que sea habido, hasta que satisfaga la expresada multa en el papel correspondiente, que remitirán á este Gobierno para los efectos oportunos.

Guadalajara 25 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino Argüelles.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad y Orden público del Ministerio de la Gobernación, con fecha 16 del actual, me comunica la orden siguiente:

«El Encargado de Negocios de España en Turin participa al Ministerio de Estado, que la familia del súbdito parmesano, Enrico Serazzi, conocido también bajo el nombre de Giacomino, de profesión cantante, había implorado la intervención de aquel Gobierno á fin de conocer el paradero del mencionado Serazzi, el cual se trasladó hace tiempo, según parece, desde Oporto á España. Es-

pero pues se sirva V. S. adquirir noticias acerca de dicho individuo y comunicarlas á esta Dirección.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad en esta provincia, los que me darán noticia si dicho interesado existe ó saben de su paradero, en el término de ocho días.

Guadalajara 22 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino Argüelles.

El Juez de primera instancia de Soria me participa, en comunicación de 17 del corriente, que en la noche anterior á la fecha, fué robada la iglesia del pueblo de Sotillo del Rincon, llevándose las alhajas que á continuación se expresan, sin dejar vestigio alguno de quienes fueron sus autores; mas que siguiendo la pista aparece llevaban dos bestias, una mular y otra caballar; aquella recién herrada y esta la herradura del pié izquierdo muy gastada. En su virtud encargo muy particularmente á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á practicar las diligencias que les sugiera su celo en averiguación de quienes puedan haber cometido dicho robo, ocupando desde luego las expresadas alhajas si existieren en su poder, y remitiendo con la mayor seguridad á los reos á disposición del Juzgado que les reclama.

Guadalajara 23 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino Argüelles.

Alhajas robadas.

Un copon de plata figura de cáliz, de doce onzas de peso.—Un cáliz con su patena y cucharilla, su peso de diez á once onzas.—Una naveta del incensario, con peso de ocho onzas.—Una media luna de nuestra Señora, de seis onzas.—Una corona pequeña imperial de un niño Jesús, con tres onzas de peso.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia é individuos de Guardia civil de la misma procederán á la busca y captura de Fernando Sanz, cuyas señas se ponen á continuación, vecino del pueblo de Megina, á quien se le sigue causa en el Juzgado de Molina; por corta de maderas que ha verificado sin la autorización conveniente; y en caso de ser habido, le pondrán á disposición de la expresada Autoridad.

Guadalajara 23 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Edad 48 años.—Estatura cinco pies.—Ojos pardos.—Nariz larga.—Barba cerrada.—Color moreno.—Tiene una cicatriz en la barba; y es un poco garroso.

El Juez de primera instancia de Soria, en oficio que me dirige en 17 del actual, me participa que en la noche del 16 del actual fué robada la iglesia del pueblo de Molino; fracturando las puertas de la misma, llevándose una caja que servía para dar el viático, y un crucifijo de bronce sobreplateado. En su virtud encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad practiquen las diligencias convenientes para la busca de los criminales que hayan verificado dicho robo; y caso de tener conocimiento de quienes sean, procedan desde luego á su captura, poniéndolos á disposición de dicho Juzgado con las seguridades convenientes.

Guadalajara 23 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino Argüelles.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia é individuos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura de Braulio de la Torre y Diego, cuyas señas se ponen á continuación, confinado del presidio de Isabel II, el que según comunicación que me ha dirigido el Juez de primera instancia de Torrelaguna,

se fugó del mismo la tarde del 16 del actual; y en caso de ser habido, le pondrán á disposición del referido Juzgado con la seguridad conveniente.

Guadalajara 23 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Edad 28 años, estatura 5 pies una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, barba cerrada, cara regular, color bueno.

D. Pedro Celestino Argüelles, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Domingo P. de Cuenca, vecino de Pastrana, residente en ídem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de 28 de Febrero de 1858, registrando una mina de hierro argentífero llamada La Paz, sita en el paraje del rodio de la ermita de la Magdalena, término de Gascuña, distrito municipal de ídem, cuyo terreno pertenece á congegil; y linda al Saliente, con Roble Molinos; Poniente, con dicha ermita; Mediodía, el Guijarral; y Norte, heredades del Sotillo.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcación de las dos pertenencias, he decretado la admisión del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecución de la ley de minería de 11 de Abril de 1849.

Guadalajara 22 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino Argüelles.

D. Pedro Celestino Argüelles, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Roque Llorente, vecino de Aldeanueva de Atienza, residente en Hiedraencina, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de 5 de Agosto de 1857,

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

MATRICULA ó repartimiento general que para el expresado año forma el Alcalde, de todos los contribuyentes de dicha villa sujetos á la contribucion del salisito industrial y de comercio, con arreglo á las tarifas del Real decreto de 20 de Octubre de 1852 y Reales órdenes posteriores.

Table with columns: Número de orden, Clases, Nombres de los contribuyentes, and various tax amounts. Includes sub-sections for 'Su poblacion es de' and 'Recargos aprobados'.

Table with columns: Clases, Nombres de los interesados, Industria que ejercian, and various tax amounts. Includes sub-sections for 'Tarifa número 2' and 'Tarifa número 3'.

Table with columns: Clases, Nombres de los interesados, Industria que ejercian, and various tax amounts. Includes sub-sections for 'Tarifa número 1' and 'RESUMEN'.

Table with columns: Clases, Nombres de los interesados, Industria que ejercian, and various tax amounts. Includes sub-sections for 'Tarifa número 1' and 'RESUMEN'.

Table with columns: Clases, Nombres de los interesados, Industria que ejercian, and various tax amounts. Includes sub-sections for 'Tarifa número 1' and 'RESUMEN'.

RELACION de los individuos que hallándose comprendidos en la precedente matrícula deben ser baja por no continuar ejerciendo las respectivas industrias, según se justifica con los expedientes que se acompañan.
ADVERTENCIA. En la misma forma se demostrarán las correspondientes á las tarifas números 2.º y 3.º, y á continuación se sacará el resumen liquidado en la forma siguiente.

